

la d.ª ordenes; cuyo oficio fue leydo por
mi c.º Sr.º en voz alta é ineluyible, y
entendidos de su contexto, manifestaron d.ºs
Sr.ºs. q.º respecto á q.º segun se les informa
por el Ayuntamiento del año anterior se acordó
d.º el q.º se le señalare un quarto en cada
quartillo de aguardiente al que se vendiere
se en esta Villa, p.ª ayuda a los gastos de
armamento y Vestuario de la Milicia
Real de ella, lo q.º hasta ahora no ha tenido
efecto, por cuya razon unánimes y conformes
acordaron d.ºs Sr.ºs: El que mediante
á no haver otro medio ni ramo á q.º hechar
mano p.ª el abvitrio de las fonderías p.ª la
Milicia Realista, q.º el del aguardiente
deide luego sea y se entienda d.ºs quarto
en cada quartillo, y q.º tome principio
su cobranza el primero del pro-
ximo mes de Mayo, cuya disposicion
se haya saber al Comandante de la Mi-
licia Realista por medio de oficio p.ª q.º le
curre y lo mismo á los Arrendadores
del ramo de aguardiente y Licores de
esta Villa, dando igualmente conocimiento
al Sr. Sub-Inspector del partido p.ª q.º
este lo deve al d.º Com.º Sr. Capitan Gral
del Reyno para su aprovacion, lo q.º se

